



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Rímac, 06 de mayo del 2024

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2024-GM-MDR

### VISTOS:

El Informe N°412-2024-ORH-OGA-MDR de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorandum N°1152-2024-OGA-MDR de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Legal N°205-2024-OGAJ-MDR de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 412-2024-ORH-OGA-MDR de fecha 09 de abril del 2024, la Oficina de Recursos Humanos, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2024", asimismo, solicita se delegue en la Oficina de Recursos Humanos la atribución de modificar el cronograma; y, su pedido cuenta con la conformidad



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de la Oficina General de Administración a través del Memorandum N°1152-2024-OGA-MDR de fecha 17 de abril del 2024;

Que, a través del Informe Legal N°205-2024-OGAJ-MDR de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que la Gerencia Municipal se encuentra facultada para aprobar el cronograma y emitir la resolución correspondiente, así como delegar a la Oficina de Recursos Humanos la potestad de modificar el mismo, con la obligación de dar cuenta de ello al Titular de la entidad y a SERVIR, conforme lo dispone la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2024, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la entidad, es la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado por Ordenanza N°614-MDR.

Con los vistos del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina General de Administración; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 12 y 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado por Ordenanza N°614-MDR; y conforme a lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital del Rímac - Ciclo 2024", que como anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar la "Matriz de Participantes de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital del Rímac - Ciclo 2024", que como anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Delegar a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2024" y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia General y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

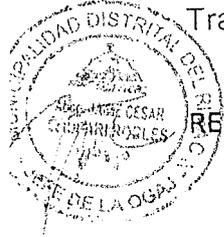
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**ARTÍCULO CUARTO .-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2024".

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución; a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

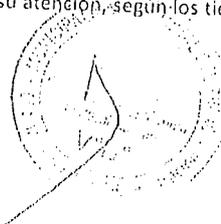


## ANEXO I

## CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC - CICLO 2024"

		Inicio	Fin
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>			
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	ORH / Titular	25/3/2024	14/6/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	25/3/2024	26/4/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	8/4/2024	14/6/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	25/3/2024	26/4/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	26/4/2024	10/5/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluados/as / ORH	26/4/2024	24/5/2024
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	26/4/2024	12/6/2024
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>			
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	12/6/2024	14/6/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	ORH	17/6/2024	18/12/2024
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as / ORH	17/6/2024	18/12/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	Evaluados/as y evaluadores/as	17/6/2024	31/7/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH/ Titular	15/7/2024	18/12/2024
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	ORH	14/10/2024	20/9/2024
	Evaluadores/as y evaluados/as	17/6/2024	15/11/2024
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>			
Ejecución de acciones de comunicación		19/12/2024	18/11/2024
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	ORH	19/12/2024	31/1/2025
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	Evaluadores / ORH	20/12/2024	27/12/2024
Puntuación y calificación	ORH	20/12/2024	10/1/2025
Notificación de la calificación	Evaluadores	20/12/2024	10/1/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores	20/12/2024	10/1/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Evaluadores / evaluados	20/12/2024	17/1/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Junta de directivos	20/12/2024	17/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE*	Evaluados/as / ORH	20/12/2024	27/1/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	ORH / CIE	20/12/2024	30/1/2025
	ORH	27/1/2025	31/1/2025

\* En caso de presentarse una solicitud de verificación de la calificación, el CIE se activará y corresponderá su atención, según los tiempos previstos en la Directiva de Gestión del Rendimiento.



D

## ANEXO II

## MATRIZ DE PARTICIPANTES GESTIÓN DEL RENDIMIENTO CICLO 2024 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

N°	Ruc_Entidad	Nombre_Entidad	Tipo de doc.	N° de doc.	Apellidos y Nombres	Sexo	Fecha de nac.	Reg. lab.	Tipo de Organización	Tipo de Órgano	Nombre de la Unidad de Organización	Puesto	Segmento	Rol	Sindicalizado
1	20131366613	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	DNI	03507846	YENQUE LINO WALTER CHRISTIAM	Masculino	20/09/1972	D. Leg. N° 1057	Unidad Orgánica	Órgano de apoyo	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	JEFE	Funcionario	Evaluador/a y Evaluado/a	No
2	20131366613	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	DNI	09194058	CAMASCCA CHANCAS ALEJANDRO	Masculino	26/02/1953	D. Leg. N° 276	Unidad Orgánica	Órgano de apoyo	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	STB	Operador y de asistencia	Evaluado/a	Si
3	20131366613	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	DNI	07137040	MAQUI ANTICONA SANTOS ROSENDO	Masculino	01/07/1948	D. Leg. N° 276	Unidad Orgánica	Órgano de apoyo	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	STB	Operador y asistencia	Evaluado/a	Si
4	20131366613	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	DNI	44541521	TICONA VILCA EDSON JOSÉ	Masculino	16/09/1987	D. Leg. N° 1057	Órgano	Órgano de asesoramiento	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA	JEFE	Funcionario	Evaluado/a	No
5	20131366613	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	DNI	10041235	COLAN ORTIZ EDDIE RAUL	Masculino	13/03/1969	D. Leg. N° 1057	Órgano	Órgano de línea	GERENCIA DE CENTRO HISTÓRICO, CULTURA Y TURISMO	JEFE	Funcionario	Evaluado/a	No
6	20131366613	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	DNI	08114450	MORALES MENDOZA NANCY GABRIELA	Femenino	22/09/1960	D. Leg. N° 728	Órgano	Órgano de línea	GERENCIA DE CENTRO HISTÓRICO, CULTURA Y TURISMO	SECRETARIA	Operador y asistencia	Evaluado/a	No